

AN aplaza una semana designación de sociedad civil al Comité de Postulaciones Judiciales

El diputado Luis Florido, vicepresidente de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales, anunció que la designación de los 12 representantes de la sociedad civil por parte de la Asamblea Nacional, prevista para este jueves 15 de octubre, se postergará para el martes 20, y que el comité se instalaría al día siguiente, el miércoles 21.

En una entrevista con el periodista Vladimir Villegas, Florido explicó que el retraso se debe a la cantidad de postulaciones: «Se esperaban 60, 70 postulados. Se postularon 127», dijo.

Las entrevistas de esos aspirantes comienzan este martes 13 de octubre. Los 11 diputados miembros de la comisión preliminar de la AN chavista se dividieron en tres grupos para entrevistar a los aspirantes. Luis Florido calculó que necesitarán el martes y el miércoles para completar las entrevistas.

«Este jueves no puedes decidir quiénes son los miembros si apenas acabas de entrevistar el miércoles. Necesitas unos cuantos días», argumentó. En ese mismo sentido sostuvo que «las entrevistas nos van a tardar más de la cuenta porque llegó más gente de la cuenta. Eso es sencillo de entender. Todo esto es un proceso que hay que hacerlo bien, o sea, no corriendo», agregó el diputado.

«Al no hacerse el jueves 15, entonces pasaría para el martes 20», dijo Florido, quien precisó que el 21 de octubre se instalaría el Comité de Postulaciones Judiciales, escogiendo ese mismo día quién será su presidente y vicepresidente.

La designación de los 12 representantes de la sociedad civil por parte de la Asamblea Nacional fundamenta en el artículo 270 de la Constitución y en los artículos 64, 65, 67 y 68 de la Ley Orgánica del TSJ y establece los siguientes requisitos para los aspirantes: los aspirantes deben ser ciudadanos venezolanos de reconocida honorabilidad y prestigio en el ejercicio de las funciones o profesión que ejerzan o les haya correspondido ejercer.

Además, deberán ser mayores de 30 años, no haber sido condenados penalmente mediante sentencia definitivamente firme, ni sancionados por responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Con información de Monitoreamos